4787

4448

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RENCA, PROYECTO DE PAVIMENTACION.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 05499 10.AGO.09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio de mandato de fecha 4 de Agosto de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Renca, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los proyectos de ingeniería de pavimentación y aguas lluvias de vías de esa comuna.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 4 de Agosto de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN,** chilena, casada, médico cirujano, cédula nacional de identidad Nº 8.408.496-4 como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RENCA,** ambas domiciliadas en Blanco Encalada N° 450, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN,** en representación de la Municipalidad de Renca, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación y aguas lluvias para las vías de esa comuna que, a continuación se indican:

1.- Juan Marín, tramo Autopista – Rafael Malvenda, con un largo de 65 metros, un ancho promedio de 6 metros; una superficie de 390 metros cuadrados y un presupuesto de $280.000.-

2.- Empalmes pasajes y Autopista con una superficie de 100 metros cuadrados y un presupuesto de $ 70.000.-

3.- Solución de aguas lluvias, colector y sumideros con un presupuesto de $ 120.000.-

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RENCA, PROYECTO DE PAVIMENTACION.

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de **$580.000.-** que serán financiados por la Municipalidad de **RENCA** gasto que será imputado al ítem 215.31.02.004.800.001 del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano por $ 110.000.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SAMAGA.ADA.xps.-
4.8.2009

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE RENCA
BLANCO ENCALADA N° 450,
RENCA.-

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONVENIO

- 4 AGO 2009

En Santiago, a comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN,** chilena, casada, médico cirujano, cédula nacional de identidad Nº 8.408.496-4 como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RENCA,** ambas domiciliadas en Blanco Encalada N° 450, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN,** en representación de la Municipalidad de Renca, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación y aguas lluvias para las vías de esa comuna que, a continuación se indican:

1.- Juan Marín, tramo Autopista – Rafael Malvenda, con un largo de 65 metros, un ancho promedio de 6 metros; una superficie de 390 metros cuadrados y un presupuesto de $280.000.-

2.- Empalmes pasajes y Autopista con una superficie de 100 metros cuadrados y un presupuesto de $ 70.000.-

3.- Solución de aguas lluvias, colector y sumideros con un presupuesto de $ 120.000.-

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de **$580.000.-** que serán financiados por la Municipalidad de **RENCA** gasto que será imputado al ítem 215.31.02.004.800.001 del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano por $ 110.000.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO | **MUNICIPALIDAD DE RENCA**

SAM.AGA.ADA.xps.-
13.07.2009